



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto termina proceso por pago total
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00555-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora¹, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia promovido por LEO S DOTACIONES SAS contra la sociedad ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION, por el pago total de la obligación ejecutada.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el proceso. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado. Por la secretaría, elabórense los correspondientes oficios.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguesele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO: NO CONDENAR en costas procesales.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023

¹ 009SolicitudTerminacion

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2803b13d97d4d75add343e81a2666bb3f77bad13380e6743beb48df89c0791b9**

Documento generado en 18/08/2023 04:37:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>